

1589 *RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2006, del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 287, de fecha 14 de diciembre de 2005 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 250, de 27 de diciembre de 2005, se publican íntegramente las bases de la convocatoria, rectificaciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 11, de fecha 16 de enero de 2006 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 13, de fecha 20 de enero de 2006, para proveer, en propiedad, mediante concurso oposición libre la plaza de Coordinador de Deportes, personal laboral fijo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Boletín de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Villanueva del Río y Minas, 20 de enero de 2006.—La Alcaldesa, María José Cervantes Medina.

1590 *RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2006, del Ayuntamiento de Gijón (Asturias), referente a la convocatoria para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

En el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 21 de enero de 2006, aparecen publicadas las bases de la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo vacantes en el Ayuntamiento de Gijón, que se citan a continuación por el procedimiento de libre designación:

Un/a Secretario/a de Despacho (Alcaldía). Nivel: 16. Grupo: C/D.

Un/a Secretario/a de Despacho (Dir. Gral. Servicios). Nivel: 15. Grupo: C/D.

Un/a Secretario/a de Despacho (S.º S. Información). Nivel: 15. Grupo: C/D.

Un/a Jefe/a Serv. Técnico Urbanismo. Nivel: 26. Grupo: A.

Un/a Secretario/a de Despacho (S.º M. Ambiente). Nivel: 15. Grupo: C/D.

Un/a Jefe/a Servicio de Empleo. Nivel: 26. Grupo: A.

Un/a Secretario/a de Despacho (Distritos). Nivel: 15. Grupo: C/D.

De conformidad con las bases de la convocatoria, las instancias solicitando tomar parte en el mencionado proceso de provisión junto con el resto de documentación requerida se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Gijón, conforme al modelo publicado, y habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, haciendo constar en las mismas los datos personales, plaza de la que sean titulares en su Administración de procedencia y destino actual del solicitante.

Gijón, 24 de enero de 2006.—P. D. (Decreto de Alcaldía de 20 de enero de 2006), el Primer Teniente de Alcalde, Pedro Sanjurjo González.

UNIVERSIDADES

1591 *RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Fun-

cionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, y el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA 207, de 28 de octubre), resuelvo:

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación.

Cádiz, 4 de enero de 2006.—El Rector, P. D. (Resolución de 14 de diciembre de 2004, BOP Cádiz de 5 de febrero de 2005), el Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

Bases de convocatoria

1. Normas generales

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto 774/2002 de 26 de julio; el Real Decreto 338/2005, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz y la legislación general de funcionarios civiles del estado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber superado los setenta años.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.